



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

SAN LUIS, 16 MAR 2020

ES COPIA

VISTO:

El Exp-Usl: 3042/2020, mediante el cual la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura solicita tomar medidas administrativas extraordinarias frente al avance del Coronavirus (COVID-19); y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud surge en base a la urgencia/emergencia de los requerimientos de las diferentes Áreas, evaluadas oportunamente por la Comisión designada al efecto de la prevención de la propagación del virus en el ámbito de la UNSL.

Que, el poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-260-APN-PTE-Coronavirus (COVID-19), declaró la "EMERGENCIA SANITARIA" por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia del mismo, el día 12 de marzo de 2020.

Que, dentro de las medidas establecidas por dicho DNU se establece al Ministerio de Salud como autoridad de aplicación y en el marco de la emergencia declarada, para entre otras acciones, "efectuar la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para atender la emergencia, en base a evidencia científica y análisis de información estratégica de salud, sin sujeción al régimen de contrataciones de la administración nacional. En todos los casos deberá procederse a su publicación posterior".

Que, en virtud de ello, resulta indispensable, adhiriendo a lo establecido en dicho DNU, establecer a la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura como autoridad de aplicación, y en el marco de la emergencia declarada gestionar en la forma que crea más conveniente la adquisición de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para atender la emergencia, habilitando a efectuar la adquisición en forma directa de los mismos, sin sujeción al régimen de contrataciones de la administración nacional e institucional. En todos los casos deberá procederse en algún momento a la regularización de los trámites en el sistema de gestión de compras y contrataciones y luego elevar el informe correspondiente de trámites al Consejo Superior.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer a la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura como autoridad de aplicación, y en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada, gestionar en la forma que crea más conveniente la adquisición de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para atender la emergencia, habilitando a efectuar la adquisición en forma directa de los mismos, sin sujeción al régimen de contrataciones de la administración nacional e institucional. En todos los casos deberá procederse en algún momento a la regularización de los

Cpde. RESOLUCIÓN R. N° **386**



"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO Y BICENTENARIO
DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

ES COPIA
OSCAR GILBERTO...
VICARIO DEL Rectorado
UNSL

trámites en el sistema de gestión de compras y contrataciones y luego elevar el informe correspondiente de trámites al Consejo Superior.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, Insértese en el Libro de Resoluciones y Archívese.

RESOLUCIÓN R. Nº

386



Dr. Raúl Andrés Gil
Sec. General
UNSL

CPN Victor A. Morfíngo
Rector - UNSL